

17127 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de que conste el sorteo celebrado en Madrid el día 14 de julio de 1979.*

SORTEO «DE VACACIONES»

1 premio de 100.000.000 de pesetas para el billete número 07029

Vendido en Oviedo, Granollers, Bilbao, Santiago de Compostela, Alicante, Madrid, Málaga, Santander y Reserva.

2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 07028 y 07030.

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 07001 al 07100, ambos inclusive (excepto el 07029).

799 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 29

7.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 9

1 premio de 50.000.000 de pesetas para el billete número 55878

Reserva.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 55877 y 55879.

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 55801 al 55900, ambos inclusive (excepto el 55878).

1 premio de 25.000.000 de pesetas para el billete número 71092

Vendido en Cartagena.

2 aproximaciones de 705.000 pesetas cada una para los billetes números 71091 y 71093.

99 centenas de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 71001 al 71100, ambos inclusive (excepto el 71092).

1.840 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

003	205	483	785
122	280	546	821
133	382	571	898
147	434	821	909
159	445	704	959
178	457	781	—

Esta lista comprende 10.944 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 109.440 premios, por un importe de 5.600.000.000 de pesetas.

Madrid, 14 de julio de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

17128 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de julio de 1979.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de julio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de quince series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.320 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 18.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	18.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.200 de 20.000 (quince extracciones de 3 cifras)	24.000.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.320	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora

de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 14 de julio de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

17129 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana Belén Cabrejas Vizoso, Adelaida Dolores Castillo y Martín, María Dolores Callejo y Gila, María de los Angeles Camacho y Pérez e Isabel Cardenal Alonso.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de julio de 1979.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Panizo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

17130 *ORDEN de 12 de junio de 1979 por la que se resuelven asuntos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 754/1978, de 14 de abril, 930/1979, de 29 de abril, y Orden de 9 de agosto de 1977, con indicación de la Resolución recaída en cada caso.*

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 754/1978, de 14 de abril; 930/1979, de 29 de abril, y Orden de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Málaga.—Plan Especial de Ordenación «Universidad», de Málaga, con modificación del Plan General al este del río Guadalhorce, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Se acordó:

1.º Aprobar la modificación de elementos del Plan General de Ordenación de Málaga al este del río Guadalhorce, relativa al desplazamiento hacia el oeste de la vía que separa la zona de Reserva Especial Universitaria y la de Reserva Especial Social Deportiva.

2.º Suspender la aprobación definitiva del trazado de la vía que constituye el límite sur de los terrenos de la Universidad (prolongación de la Alameda), para que se considere la posibilidad de calificación de los terrenos ocupados por la vía propuesta y la existencia en el Plan General vigente, así como la zona comprendida entre los mismos, como zona de reserva para el trazado definitivo de esta vía, por cuanto está basada en una red arterial en estudio y no aprobada, y no presentar una solución integrada de la estructura viaria del Plan General, ya que no existe continuidad con la existente fuera de los límites del Plan Especial.

Los terrenos que no sean ocupados por la vía mencionada, deberán entenderse calificados como zonas de protección de la misma, por haberse asignado al Plan Especial el volumen de la superficie total inicial de los terrenos.

3.º Aprobar, definitivamente, el Plan Especial de Ordenación de la Universidad, comprendido entre las vías que lo delimitan.

2. Puerto de Santa María (Cádiz).—Documentación rectificadora del Proyecto de Ordenación de la finca «Nuestra Señora del Mar», en el Puerto de Santa María, en cumplimiento de la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1978, resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Emilio de la Cruz Hermosilla en nombre de doña Fátima Medina Atienza, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, de 21 de febrero de 1977, denegatoria de dicho Proyecto.

Se acordó declarar cumplida la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1978 y se otorgue la aprobación definitiva del mencionado Proyecto.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que, contra estas Resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe, contra la número 1, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; y contra la número 2, la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. También cabe, con carácter potestativo y previo al contencioso-administrativo, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a contar, igualmente, desde el día siguiente al de esta publicación, en cuyo supuesto, el recurso contencioso-administrativo habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 12 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.
Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

17131 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Tomás Maestre Aznar para la construcción de un emisario submarino en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en la Hacienda de San Javier, término municipal de San Javier (Murcia).*

El Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado, con fecha 20 de junio de 1979, una autorización a don Tomás Maestre Aznar, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: San Javier.

Destino: Construcción de un emisario submarino.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de junio de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

17132 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a doña Magdalena Calafell Pol para la construcción de caseta guardabotes, ocupando 21 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en Cala Estallechs, término municipal de Estallechs (Mallorca).*

El Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado, con fecha 23 de mayo de 1979, una autorización a doña Magdalena Calafell Pol, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Estallechs (Mallorca).

Superficie aproximada: 21 metros cuadrados de terrenos de dominio público.

Destino: Construcción de caseta guardabotes en terrenos de la zona marítimo-terrestre en Cala Estallechs.

Plazo concedido: Quince años.

Canon: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de junio de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

17133 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Rafael Guitart Solervicens para la construcción de un emisario submarino en terrenos de dominio público, ocupando 60 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre y 55 metros cuadrados de mar litoral en Cala Forcat, término municipal de Ciudadela (Menorca).*

El Ilmo. Sr. Director General de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado,